

[Régimen Legal de Bogotá D.C.](#) © Propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Acuerdo 206 de 2006 Concejo de Bogotá D.C.

Fecha de Expedición: 17/03/2006
Fecha de Entrada en Vigencia: 17/03/2006
Medio de Publicación: Registro Distrital 3507 de marzo 17 de 2006

[Ver temas del documento](#)

Contenido del Documento



ACUERDO 206 DE 2006

(MARZO 17)

[Derogado parcialmente por el Acuerdo Distrital 362 de 2009](#)

"por el cual se ajusta la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C. al sistema de nomenclatura y clasificación de empleos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 785 de 2005, se ajustan e integran las tablas de grados de asignación básica en armonía con dicho sistema y se dictan otras disposiciones"

EL CONCEJO DE BOGOTA, D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 785 de 2005,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. . DEL CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo regirán para los servidores públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C., de conformidad con el numeral 2 y el parágrafo 2o. del artículo 3º. de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2º.- Grados de Asignación Básica. Adóptase la siguiente tabla de grados de asignación básica en valores del año 2005, para la planta de personal de la Contraloría de Bogotá, D.C., establecida en el presente Acuerdo, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 785 de 2005.

ESCALA DE ASIGNACIONES BÁSICAS

GRADO	NIVEL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL

01	3.553.975	2.953.133	1.518.000	1.016.507.	594.254
02	3.640.451	3.553.975	1.628.597	1.047.311	664.167
03	3.746.483	3.746.483	1.756.210	1.124.317	734.080
04	5.060.493		1.842.521	1.158.972	761.266
05			1.928.831	1.189.775	831.686
06			1.977.612		920.244
07			2.098.182		1.016.507
08			2.237.279		1.124.317
09			2.450.065		1.189.775

PARAGRAFO. Las asignaciones básicas mensuales se ajustarán y actualizarán anualmente de acuerdo con el incremento salarial que fije el Gobierno Distrital para cada vigencia fiscal.

ARTICULO 3º.- AJUSTE A LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE EMPLEOS. Para efectos de lo ordenado por el Decreto Ley 785 de 2005, fíjense las siguientes equivalencias en la nomenclatura y clasificación de los cargos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá, D.C.:

SITUACIÓN ANTERIOR			SITUACIÓN NUEVA		
Denominación del Empleo	Código	Grado	Denominación del Empleo	Código	Grado
CONTRALOR	010	00	CONTRALOR	010	

CONTRALOR AUXILIAR	035	04	CONTRALOR AUXILIAR	035	04
DIRECTOR TECNICO	026	03	DIRECTOR TECNICO	009	03
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	03	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	03
SUBDIRECTOR TECNICO	088	02	SUBDIRECTOR TECNICO	068	02
SUBDIRECTOR FINANCIERO	082	02	SUBDIRECTOR FINANCIERO	068	02
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	068	02	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	068	02
JEFE DE UNIDAD CONTRALORIA DE BOGOTA	093	01	JEFE DE OFICINA	006	01
AUDITOR FISCAL	-	01	AUDITOR FISCAL DE CONTRALORIA	036	01
JEFE DE OFICINA ASESORA	115	03	JEFE DE OFICINA	006	03
JEFE DE OFICINA ASESORA	115	03	JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA O DE COMUNICACIONES	115	03
ASESOR	105	02	ASESOR	105	02
ASESOR	105	01	ASESOR	105	01

ALMACENISTA GENERAL	215	01	ALMACENISTA GENERAL	215	08
TESORERO GENERAL	201	01	TESORERO GENERAL	201	08
JEFE AUDITOR DE LA CB	021	01	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09
JEFE DE SECCION	290	01	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	335	12	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	335	04	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	335	11	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	335	10	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	335	03	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	335	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	03
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02
PROFESIONAL	340	01	PROFESIONAL	219	01

UNIVERSITARIO			UNIVERSITARIO		
TECNICO	401	03	TECNICO OPERATIVO	314	05
TECNICO	401	02	TECNICO OPERATIVO	314	04
TECNICO	401	09	TECNICO OPERATIVO	314	04
TECNICO	401	08	TECNICO OPERATIVO	314	03
TECNICO	401	06	TECNICO OPERATIVO	314	02
TECNICO	401	01	TECNICO OPERATIVO	314	01
SECRETARIO EJECUTIVO	525	06	SECRETARIO EJECUTIVO	425	09
SECRETARIO	540	05	SECRETARIO	440	08
SECRETARIO	540	04	SECRETARIO	440	07
SECRETARIA	540	06	SECRETARIO	440	06
SECRETARIA	540	04	SECRETARIO	440	05
SECRETARIO	540	03	SECRETARIO	440	05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03
CONDUCTOR MECANICO	601	03	CONDUCTOR MECANICO	482	04
CONDUCTOR MECANICO	601	02	CONDUCTOR MECANICO	482	02
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	605	01	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01

ARTICULO 4º. PLANTA DE PERSONAL. En atención a la nomenclatura y clasificación de empleos del nivel territorial establecida por el Decreto 785 de 2005 y adoptada por el presente Acuerdo, la Contraloría de Bogotá D.C. tendrá la siguiente Planta de Personal:

DESPACHO DEL CONTRALOR

Denominación del Empleo	Código	Grado	Número de Cargos
CONTRALOR	010		1
ASESOR	105	02	11
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	1
TECNICO OPERATIVO	314	05	3
SECRETARIO EJECUTIVO	425	09	3
SECRETARIO	440	05	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	2

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	2
CONDUCTOR MECANICO	482	02	5

AUDITORIA FISCAL

Denominación del Empleo	Código	Grado	Número de Cargos
AUDITOR FISCAL DE CONTRALORIA	036	01	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	2
TECNICO OPERATIVO	314	04	1
TECNICO OPERATIVO	314	01	1
SECRETARIO EJECUTIVO	425	09	1
SECRETARIO	440	05	1
CONDUCTOR MECANICO	482	02	1

PLANTA GLOBAL

Denominación del Empleo	Código	Grado	Número de Cargos
CONTRALOR AUXILIAR	035	04	1

DIRECTOR TECNICO	009	03	14
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	03	1
SUBDIRECTOR TECNICO	068	02	22
SUBDIRECTOR FINANCIERO	068	02	1
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	068	02	1
JEFE DE OFICINA	006	01	20
JEFE DE OFICINA	006	03	2
JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	115	03	1
JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	115	03	1
ASESOR	105	01	7
ALMACENISTA GENERAL	215	08	1
TESORERO GENERAL	201	08	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	3
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	2

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	174
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	3
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	30
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	03	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	51
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	224
TECNICO OPERATIVO	314	05	2
TECNICO OPERATIVO	314	04	44
TECNICO OPERATIVO	314	03	1
TECNICO OPERATIVO	314	02	2
TECNICO OPERATIVO	314	01	28
SECRETARIO EJECUTIVO	425	09	2
SECRETARIO	440	08	19

SECRETARIO	440	07	38
SECRETARIO	440	06	1
SECRETARIO	440	05	5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	27
CONDUCTOR MECANICO	482	04	14
CONDUCTOR MECANICO	482	02	6
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01	33
TOTAL PLANTA DE EMPLEOS			828

ARTICULO 5°. INCORPORACIÓN DE LOS ACTUALES FUNCIONARIOS A LA NUEVA NOMENCLATURA DE EMPLEOS Y LA PLANTA DE PERSONAL. El Contralor de Bogotá D.C. comunicará a cada uno de los actuales funcionarios de la Contraloría de Bogotá D.C. la nueva denominación de su empleo establecida por mandato del presente Acuerdo, con base en las homologaciones establecidas en el artículo 3°, y para su incorporación a la nueva planta de personal, conservarán sus derechos adquiridos y de carrera administrativa, no se les exigirán requisitos distintos a los ya acreditados y solo requerirán de la firma del acta correspondiente. [Ver la Resolución de la Contraloría Distrital 12 de 2007](#)

ARTÍCULO 6°. RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL. Los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C. tendrán derecho a disfrutar del régimen salarial y prestacional que vienen percibiendo, de conformidad con las normas legales establecidas, mientras continúen desempeñando el cargo homologado con el presente Acuerdo.

PARAGRAFO: La prima técnica reconocida a los funcionarios de la Contraloría de Bogotá continuará siendo factor salarial en los términos establecidos en las normas vigentes.

ARTÍCULO 7°. MANUAL DE FUNCIONES Y REQUISITOS. El Contralor de Bogotá, D.C., tendrá la facultad de actualizar el Manual de Funciones y Requisitos de los empleos de la Contraloría de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, los

Decretos 785 de 2005 y 2539 de 2005 y las demás normas legales sobre la materia.

ARTÍCULO 8º. TRANSITORIO. Los empleados que a la fecha ocupan en la planta de personal adecuada mediante el presente Acuerdo los cargos de Jefe Auditor de la CB 021-01, Jefe de Sección 290-01, Tesorero 201-01 y Almacenista 215-01 y que se homologan dentro del nivel profesional en los cargos de Profesional Especializado 222-09, Profesional Especializado 222-08, Tesorero 201-08 y Almacenista 215-08 respectivamente, conservarán las mismas condiciones salariales y prestacionales a que tienen derecho, incluyendo sus gastos de representación, durante el tiempo que permanezcan en los empleos equivalentes, según lo dispuesto por las normas legales sobre la materia y sin perjuicio de que sean homologados y se les comunique de la nueva denominación de su empleo en la planta de personal establecida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 9º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Registro Oficial del Distrito Capital, modifica en lo pertinente los Acuerdos 25 y 26 de 2001 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO GALAN SARMIENTO

PEDRO ALEJANDRO FRANCO GOMEZ

Presidente

Secretario General

ABEL RODRIGUEZ CESPEDES

Alcalde Mayor de Bogotá, D. C. (E)

17 de marzo de 2006

 [Comentar](#)  [Anexos](#)



[Escuchar
Norma](#)

